CONTRATO Nº 3 /2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRESTAMO MEC/BID Nº 1880/BL-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016

"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL PROGRAMA" ID Nº 307.732, suscrito con la firma CELLULAR S.A.

Entre la **COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – CGPP**, domiciliada en la calle Humaitá N° 145 e/ Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional. Edificio Planeta I – 6° Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ SIVULEC**, con Cédula de Identidad N° 1.503.949, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CELLULAR S.A.**, con RUC Nº 80008968-5, domiciliada en Avda. España Edif. Genes Nº 308 e/ 23 de octubre y Dr. Bestard, República del Paraguay, representada para este acto por **GERARDO MAX PEYRAT DIAZ DE VIVAR**, con Cédula de Identidad N° 697.182, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2016 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DEL PROGRAMA, ID Nº 307.732"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos del Programa.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
cellular

notificación;

(f) Declaración Jurada de cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	3	1	0	1	260	20	401	99	4.970.455
2016	3	1	0	1	260	10	1	99	497.045

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.732.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2016 "Servicio de Rastreo Satelital para vehículos del Programa", convocado por el ***MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BASICA – ESCUELA VIVA II.*** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 28/2016.-

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA: CELLULAR S.A. **RUC Nº 80008968-5**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual (IVA Incluido)	Pecio Total (IVA Incluido)
1	92121701-002	Servicio de Rastreo Satelital para 9 Camionetas del Parque Automotor de la UCP/MEC/BID	9	Meses	67.500	5.467.500
MONTO TOTAL DE LA OFERTA						**5.467.500**

Total: ***Gs. 5.467.500.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cinco millones, cuatrocientos sesenta y siete mil, quinientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
Cellular

conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, según plan de entrega establecido en el Anexo C.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa de la CGPP/ MEC – BID.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 de Abril de 2016.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
MAX PEYRAT DIAZ DE VIVAR
C.I. N° 394.750
Representante Legal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR
DIRECCION GENERAL

MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC
Coordinadora Ejecutiva
CGPP/MEC – BID